



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México; a 14 de diciembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Quien suscribe, Diputada Silvia Barberena Maldonado, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV y XV recorriendo las subsecuentes del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

De acuerdo con ONU Mujeres (organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres), la violencia contra las mujeres es lamentablemente una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. A su vez, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, señala que la violencia contra la mujer se refiere a “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

De acuerdo con ONU Mujeres, a nivel mundial, una de cada 3 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, mientras que en México de según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al menos 7 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia física y/o sexual¹.

Dentro de los tipos de violencia sexual que actualmente van al alza en la actualidad, se encuentra el hostigamiento y el acoso sexual, conductas que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, y que causan un daño grave contra las mujeres.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, infieren que en el año 2019 se cometieron 41 mil 480 delitos contra la libertad y la seguridad sexual, siendo el Estado de México la entidad federativa a nivel nacional, donde más delitos de esta índole se cometieron².

Asimismo, dichos datos del Secretariado Ejecutivo señalan que, en el año 2019 el Acoso y Hostigamiento Sexual, ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente a nivel nacional, respecto de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, pues se tiene registro de 2 mil 674 casos de acoso sexual y mil 674 casos de hostigamiento sexual³.

¹ Índice global de violencia de género, ONU, 2020.

² Reporte Nacional de Actos violentos, SESNSP, 2019.

³ ídem



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Respecto de la entidad mexiquense, dichos datos indican que, los delitos de acoso sexual aumentaron terriblemente 452% más en los últimos cuatro años, pues en los primeros diez meses del presente año se registraron mil 484 denuncias por el delito de abuso sexual, mientras que en el mismo periodo del año 2015 se tenía registro de solo 107 denuncias por dicho ilícito. A su vez los delitos de hostigamiento sexual aumentaron 300% más en los años 2018 y 2019.

Lamentablemente este tipo de violencia como lo es el acoso y hostigamiento sexual ha escalado ámbitos tan cotidianos tan como lo es el escolar.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI señalan que, 3 de cada 10 mujeres mayores de 15 años que han asistido a la escuela, enfrentaron algún tipo de violencia sexual, durante su vida de estudiantes, siendo unas de las más frecuentes el hostigamiento y acoso sexual⁴.

Específicamente a partir de la educación preparatoria, siendo más notoria esta violencia en el nivel superior, pues con base en el reporte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 7 de cada 15 estudiantes sufren algún hostigamiento sexual, en el caso del Estado de México, la cifra es de cada 10, 5 han tenido alguna situación de este tipo⁵.

Por lo anterior, las prácticas de acoso y hostigamiento sexual en los centros educativos constituyen un obstáculo de importancia para el ejercicio de educación de las personas, especialmente de las mujeres

⁴ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, 2020

⁵ Reporte Nacional de Seguridad en la Educación Superior, ANUIES, 2020.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

y las niñas, lo que afecta sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

De igual manera es necesario que se generen contenidos específicos en la materia, para que de manera temprana se detecten este tipo de situaciones con la finalidad de actuar a tiempo, y justamente donde se dan este tipo de conductas en primera instancia es en las aulas y los espacios educativos.

A su vez resulta sumamente importante que las niñas y mujeres estudiantes conozcan los distintos tipos de violencia y acoso, así como las acciones que deben de desarrollar para que de manera oportuna se denuncien y conozcan estos casos con la finalidad de actuar de manera oportuna, por eso es necesario que se generen contenidos educativos e informativos en todos los niveles educativos.

En este sentido, resulta trascendental que este tipo de conductas sean erradicadas en favor de las y los estudiantes de los distintos niveles educativos, y así garantizarles un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional.

Derivado de ello, la presente propuesta tiene como objeto establecer dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, pretende que se establezcan e implementen protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en los distintos niveles educativos y su socialización en los niveles educativos.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideramos que, todas las escuelas de los distintos niveles educativos, tienen un compromiso no únicamente con la enseñanza y con la excelencia



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

académica, sino también con el respeto a la dignidad, los derechos y el mérito de las personas. Las agresiones sexuales en los centros educativos afectan gravemente a la persona que los padece, a sus relaciones personales, su salud y desempeño escolar. Por ello resulta trascendental su prevención, atención y erradicación.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, el siguiente:

DECRETO NÚMERO __
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único. Se adiciona la fracción XIV y XV, y se recorren las subsecuentes del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I a XIII. ...

XIV. Diseñar e implementar protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en los distintos niveles educativos.

XV. Socializar e informar de manera oportuna los diversos tipos de violencia física y sexual contra la mujer, así como los mecanismos de actuación para prevenirla, denunciarla y atenderla en los distintos niveles educativos.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 14 días del mes de diciembre en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

ATENTAMENTE

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
PROPONENTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA